

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 70

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2012-4501** *Aprobación definitiva del acuerdo de modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de ayuda a domicilio.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC número 34, de fecha 17 de febrero de 2012, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación provisional adoptado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Potes de fecha 16 de diciembre de 2011 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se incorpora un apartado 2º al artículo 7, cuyo texto íntegro señala:

7.2.- No tendrán derecho a este Servicio las personas susceptibles de ser beneficiarias a través del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

La presente modificación de la Ordenanza, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOC de acuerdo con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, y mantendrá su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contenciosos- Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Potes, 28 de marzo de 2012.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2012/4501

CVE-2012-4501